

Documento

# Código PSG-07-D-12 Versión 1 12 septiembre

2024

#### POLITICA DE TRATAMIENTO DE VIDEO VIGILANCIA

British International School ("el Colegio / La sociedad") utiliza Circuito Cerrado de Televisión ("CCTV") dentro de sus instalaciones para proporcionar un entorno seguro para los estudiantes, el personal y los visitantes, así como para proteger las propiedades del Colegio.

El propósito de esta política es brindar información sobre el manejo, operación y uso de las cámaras de video vigilancia en el Colegio.

Esta política se aplica a estudiantes, padres, empleados, visitantes, contratistas y todas las personas que se encuentran en las instalaciones del Colegio y cuyas imágenes pueden ser capturadas por el sistema de circuito cerrado de televisión (también denominados en esta Política como "interesados").

### Identificación del responsable del Tratamiento y/o uso de los datos personales

La persona jurídica que responderá y estará a cargo tanto de los datos obtenidos y suministrados voluntariamente por Los Titulares como de las bases de datos en los que dicha información reposará será la sociedad COLEGIO BRITANICO INTERNACIONAL S.A.S. (de ahora en adelante El colegio / La Sociedad), identificada con el NIT 890.113.945-1 y domiciliada en Puerto Colombia, Atlántico con la dirección Carrera 30 # 2 - 906 y cuyo correo electrónico de contacto es documentos@britishschool.edu.co

### Información recolectada

La información recolectada de Los Titulares será la siguiente:

- Imágenes, videos y/o fotografías de las cámaras de vigilancia

### Finalidad y tratamiento al cual serán sometidos los datos personales recolectados

El Colegio utiliza CCTV para los siguientes fines específicos, explícitos y legítimos con el fin de:

- Proporcionar un entorno seguro y protegido y proteger la seguridad personal de las personas.
- Prevenir el riesgo de intimidación, delito o abuso físico;
- Proteger los edificios y/o activos del Colegio y prevenir intrusiones, pérdidas, vandalismo, daños o interrupciones;



British International School
An <b>inspired</b> school

Código PSG-07-D-12

Documento

### POLITICA DE TRATAMIENTO DE VIDEO VIGILANCIA

Versión 1 12 septiembre 2024

- Apoyar a las autoridades en la investigación de incidentes relacionados con la protección infantil;
- Apoyar a la Policía en la detección de delitos;
- Ayudar con la identificación, aprehensión y enjuiciamiento de los infractores;
- Ayudar con la identificación de acciones/actividades que podrían resultar en procedimientos disciplinarios contra el personal y los estudiantes;
- Asistir en la supervisión del cumplimiento de los requisitos legales en materia de seguridad y salud en el trabajo y de prevención de riesgos laborales.

El sistema de CCTV no se utilizará para:

- Proporcionar imágenes a la red mundial.
- Grabar sonido
- Divulgar a los medios

#### Confidencialidad de la información recolectada

El sistema se proporcionará y operará de manera consistente con el derecho a la privacidad de las personas. Todas las personas que tengan acceso a los registros de imágenes como consecuencia de sus funciones profesionales están sujetas a un compromiso de confidencialidad.

Los registros de imágenes solo se utilizarán para los fines enumerados anteriormente y no se copiarán ni divulgarán en ninguna otra circunstancia.

A pesar de lo anterior, la misma puede llegar a ser solicitada por orden de cualquier autoridad administrativa o judicial competente a través de los procedimientos legales diseñados para ello. Teniendo en cuenta la situación anteriormente expuesta, La Sociedad no responderá por la información revelada, interceptada o conocida por terceros como consecuencia de dichos procedimientos.

### Protección y seguridad de la información

La información suministrada por parte de Los Titulares es de gran importancia para La Sociedad, es por esta razón que contamos con unos estándares de seguridad de la información, cuyo objetivo primordial consiste en salvaguardar y preservar la integridad,





Código PSG-07-D-12

Documento

Versión 1 12 septiembre 2024

### POLITICA DE TRATAMIENTO DE VIDEO VIGILANCIA

confidencialidad y disponibilidad de esta, independientemente del medio o formato donde se encuentre almacenada, de su ubicación temporal o permanente o de la forma en que ésta sea transmitida de acuerdo a las condiciones plasmadas en el presente documento.

Teniendo en cuenta lo anterior, La Sociedad emplea las prácticas de seguridad reconocidas en la industria, que incluyen: transmisión y almacenamiento de información sensible a través de mecanismos seguros, tales como cifrado, uso de protocolos seguros; aseguramiento de componentes tecnológicos, restricción de acceso a la información sólo a personal autorizado, respaldo de información, prácticas de desarrollo seguro de software, entre otros.

El Colegio informará a las personas, mediante un aviso en un lugar visible de la zona video vigilada, que se encuentran en una zona en la que funciona CCTV. Esto incluirá información clara para que las personas conozcan la existencia de las cámaras, la identidad del controlador, la empresa de seguridad privada que opera el circuito cerrado de televisión identificada por nombre y licencia, los fines del procesamiento de datos y los datos de contacto para obtener más información y/o ejercer los derechos que se determinen reglamentariamente.

El aviso también se colocará fuera del perímetro del sitio de vigilancia que esté utilizando circuito cerrado de televisión, de la forma más conveniente para su reconocimiento por parte de los usuarios.

### Sistemas de CCTV operativos

El sistema de circuito cerrado de televisión funciona las 24 horas del día, los 7 días de la semana.

El sistema de CCTV comprende cámaras de posición fija; cámaras de panorámica, inclinación y zoom; monitores; multiplexores; grabadoras digitales y letreros de información pública.

Las cámaras de CCTV están ubicadas en puntos estratégicos del sitio, principalmente en la entrada y salida de los sitios y en varios edificios, así como en las vías principales y áreas comunes en los sitios.

Hay dos sistemas de CCTV en funcionamiento:

- Perímetro exterior que cubre casetas de seguridad en el recinto del Colegio.
- Perímetro interno que cubre áreas internas dentro del predio Escolar y puertas externas





Código PSG-07-D-12

Documento

### POLITICA DE TRATAMIENTO DE VIDEO VIGILANCIA

Versión 1 12 septiembre 2024

Cada sistema está instalado en una red de área local independiente, no accesible desde el exterior.

El sistema de CCTV no cubre todas las áreas y no es posible garantizar que el sistema detectará cada incidente que ocurra dentro del área de cobertura.

Los sistemas de CCTV tienen las siguientes características:

- a) Acceso directo a las imágenes en tiempo real por parte de la policía y/o empresa de seguridad, para efectos de acciones preventivas o de investigación criminal;
- b) Sistemas de alarma que permitan alertar a la policía en caso de perturbación, riesgo o amenaza inminente para la seguridad de las personas y bienes que justifique su intervención;
- c) Registro de acceso incluyendo identificación de quien accede a los sistemas de CCTV y garantía de datos sobre la fecha y hora de recogida.

La grabación de sonido está prohibida, a menos que esté autorizado por la autoridad de protección de datos y la normativa local. Sólo se permite durante el período de cierre de los locales bajo videovigilancia.

Los registros de imágenes de los empleados también pueden utilizarse para determinar la responsabilidad disciplinaria si también pudieran dar lugar a responsabilidad penal.

#### Ubicación de las cámaras

De acuerdo con la proporcionalidad y adecuación, las cámaras se ubicarán en lugares destacados donde sean claramente visibles para el personal, los alumnos y los visitantes y captarán las áreas mínimas necesarias para cumplir con los fines de vigilancia.

Las cámaras no se ubicarán en áreas privadas como instalaciones sanitarias, comedores y vestuarios, baños o aulas.

### Gestión de imágenes y acceso a las grabaciones

Gestión de imágenes: El sistema de CCTV será únicamente gestionado por la empresa responsable de seguridad y el colegio, específicamente por los responsables de la custodia de las grabaciones, incorporando todas las garantías contractuales adecuadas exigidas por la legislación de protección de datos.

Cuando sea necesario, también será accesible, de forma restrictiva, por las personas indicadas en el siguiente apartado.





PSG-07-D-12 Versión 1

Documento

### POLITICA DE TRATAMIENTO DE VIDEO VIGILANCIA

12 septiembre 2024

Código

Acceso a las grabaciones: Las grabaciones solo serán accesibles para:

- 1. Las personas que acrediten interés legítimo y que justifiquen debidamente la necesidad del acceso (por ejemplo, personas involucradas o que sean progenitores o tutores de estas y que necesiten acceder para el ejercicio de su defensa legal o se hallen en la investigación de una falta o delito),
- 2. Rector del Colegio,
- 3. La Policía y otras autoridades
- 4. Los Juzgados y Tribunales en el curso de un procedimiento judicial.

El responsable de la custodia gestionará y controlará las grabaciones y el acceso a las mismas, y las revisará para seleccionar el fragmento que facilite detalles sobre incidentes relativos a la seguridad que involucren a estudiantes, empleados, visitantes o terceros. El responsable de la custodia brindará acceso a las imágenes al Rector del Colegio, y a la Policía y otras autoridades cuando sea necesario. Estas tendrán acceso a tales imágenes en presencia del responsable de la custodia, sin que pueda oponerse excepción legal alguna a tal visionado.

Respecto al acceso que soliciten las personas legitimadas para ello (por ejemplo, los padres, el alumno y la persona afectada) únicamente se proporcionará:

- 1. Una vez se haya efectuado una solicitud formal específica y por escrito amparada en los casos establecidos como derechos fundamentales de la Constitución nacional colombiana.
- 2. Siempre y cuando haya quedado debidamente justificado el interés legítimo (debe ser una persona involucrada en el incidente o tener parentesco u ostentar la representación legal de la persona, haber interpuesto una denuncia y / o cuando sea necesaria su visión cuando exista una investigación en curso, por ejemplo, padres y / o estudiante o terceros).

En caso de que no exista legitimación para ello, el acceso a la grabación será denegada al solicitante y únicamente será visionada por el Rector del Colegio y las autoridades competentes, cuando fuera necesario, a los efectos de la investigación oportuna.

El metraje estará disponible en el disco duro del equipo de videovigilancia hasta que se pueda borrar siguiendo el periodo de retención de datos.

### Protocolo de acceso a las imágenes:

- Acceso de los interesados: Por defecto, nunca se mostrarán las imágenes a los padres y / o estudiante o terceros salvo que cumplan los requisitos de legitimación del anterior





Código PSG-07-D-12 Versión 1

Documento

12 septiembre 2024

#### POLITICA DE TRATAMIENTO DE VIDEO VIGILANCIA

apartado, ya que el acceso a las imágenes es confidencial y está restringido al responsable de la custodia, al Rector del Colegio y si es necesario, al personal autorizado.

Se valorará en todo momento la privacidad y la protección de la imagen de terceros que puedan aparecer en las grabaciones. Por ello, El responsable de la custodia y el Rector del Colegio deberán priorizar siempre la opción de enviar un documento certificado o una comunicación oficial en los que se describan, con precisión suficiente, los hechos que se pueden observar en la grabación y la intervención del interesado, en lugar de proporcionar acceso a las grabaciones, con el objeto de proteger la privacidad y seguridad de terceros que aparezcan en las mismas, evitando en la medida de lo posible, que el interesado acceda libremente a éstas sin cumplir con las formalidades requeridas.

- Visionado: Conforme queda indicado anteriormente el interesado podrá solicitar el visionado de las grabaciones mediante solicitud formal con prueba de su identidad y haber acreditado interés legítimo. Se le proporcionará además la información adicional sobre el responsable y encargado de tratamiento, los fines del tratamiento, las categorías de datos, los destinatarios y los plazos de conservación. El acceso a la copia de las grabaciones no se permitirá cuando implique perjuicio de los derechos y libertades de terceras personas.

En casos de investigación criminal o litigio en curso, se requerirá una orden judicial para acceder a las grabaciones. Además, será necesario el consentimiento por escrito de todas las partes involucradas si las grabaciones contienen imágenes o información personal.

- En caso de que el interesado no sea fácilmente identificable en la grabación: El interesado ha de hacer constar al responsable de la custodia y al Colegio su identidad. El interesado ha de acompañar su solicitud con una imagen actualizada, en caso de que la grabación no permita bien su identificación, para que se pueda verificar tal identificación en la grabación.
- Copia: No se entregará al interesado copia de la grabación bajo ningún concepto, salvo que justifique que es necesaria para el ejercicio de una acción judicial, previa copia de la denuncia presentada ante la Policía y mediante el ejercicio formal. Si el interesado no facilita al Colegio los documentos indicados, no tendrá derecho a obtener la copia.
- Registro de solicitudes formales: El Colegio registrará y conservará tales solicitudes durante el tiempo que sea necesario y las eliminará una vez se haya aclarado el incidente.
- Anonimización: Es posible que en las grabaciones aparezcan en una misma secuencia, multitud de individuos que puedan ser identificados por el interesado. Si, un interesado solicita una copia de la grabación, podrían verse afectados los derechos y libertades de terceros. En estos casos debe ser el responsable de la custodia el que valore si puede facilitar copia de las grabaciones a la persona que ejerce el derecho sin que este hecho perjudique a los derechos y libertades de terceros. No obstante, este hecho no puede ser utilizado como motivo para denegar la solicitud del ejercicio legítimo de derecho de acceso





Código PSG-07-D-12

Documento

### POLITICA DE TRATAMIENTO DE VIDEO VIGILANCIA

Versión 1 12 septiembre 2024

una vez se han cumplido los requisitos de acceso de los apartados anteriores. En este sentido, y siempre que sea posible, se deberá recurrir a medidas técnicas que permitan cumplir con el ejercicio del derecho, como, por ejemplo, la edición de imágenes en las que no aparezcan otros individuos en los fragmentos relevantes o éstos sean pixelados.

- Acceso del personal del Colegio: Solo podrán acceder a las grabaciones el Rector del Colegio y en su caso, otro empleado /a debidamente autorizado /a que acredite interés legítimo (por ejemplo, cuando sea parte perjudicada en el incidente, sea testigo, o pueda ayudar de forma alguna en la resolución del caso).
- El responsable de la custodia seleccionará el fragmento de la grabación cuyo acceso se solicita, y dará acceso al mismo al Rector y, en su caso, al personal autorizado, sin que tal grabación sea almacenada o reproducida en ningún dispositivo externo al equipo perteneciente al Rector y / o al personal autorizado.

El modo de compartir la grabación por parte del responsable al Rector y / o personal autorizado por éste se efectuará a través de un enlace a Google Drive. El archivo será accesible solo como lector y sin permiso de descarga. La persona con la que se comparta solo podrá acceder al visionado, no siendo posible su descarga, y únicamente durante el tiempo limitado, evitando de este modo intermediarios y descargas que provoquen la pérdida sobre el control de las grabaciones.

Estas grabaciones no se copiarán ni grabarán, en ningún otro equipo o dispositivo de almacenamiento externo bajo ningún concepto. La toma y uso de pantallazos para su muestra también está prohibida.

En cuanto al tiempo de vigencia del enlace al archivo compartido en Google Drive, éste será de 24 o 48 horas como mucho. Una vez expirado ese periodo, el enlace ya no estará operativo y el archivo no será accesible.

Almacenamiento de la grabación: Únicamente permanecerán en el disco duro del equipo de videovigilancia por un periodo máximo de un (1) mes, o el periodo necesario para fines policiales y / o procesales, transcurrido el cual, se eliminará de modo irrecuperable.

Prohibición de grabación, almacenamiento y reproducción en dispositivo externo al equipo de videovigilancia: Con el objeto de evitar una brecha de seguridad (pérdida o robo del dispositivo de almacenamiento o del equipo o terminal donde se haya descargado la grabación), queda prohibido el uso de pen drives, discos duros extraíbles, laptops, iPad, móviles, u otros equipos externos independientes del sistema de videovigilancia para la reproducción del contenido. Únicamente podrá accederse al visionado de la grabación en los términos previstos en los apartados anteriores.

En caso de incumplimiento del presente protocolo, será responsable a título individual el Rector o persona empleada, de cualquier reclamación por parte de un tercero, por los daños





Código PSG-07-D-12

Documento

### POLITICA DE TRATAMIENTO DE VIDEO VIGILANCIA

Versión 1 12 septiembre 2024

y perjuicios causados, con arreglo a lo dispuesto en la normativa de protección de datos y demás normativa aplicable.

### Imágenes en vivo

El sistema perimetral estará restringido a guardias de seguridad y personal escolar autorizado.

Las imágenes grabadas de los sistemas perimetrales e internos sólo serán accesibles por personal autorizado. Estas grabaciones no estarán disponibles para nadie más a menos que exista un derecho legítimo.

### Medidas de seguridad

El Colegio se asegurará de que se implementen las medidas de seguridad adecuadas para evitar la divulgación ilegal o inadvertida de cualquier imagen grabada. Las medidas en vigor incluyen:

- Los sistemas de grabación de CCTV están ubicados en áreas de acceso restringido;
- El acceso al sistema de CCTV está encriptado/protegido con contraseña;
- Restricción de la capacidad de hacer copias a determinados miembros autorizados del personal;
- Todos los equipos de CCTV están configurados con sistemas robustos de control de acceso;
- Los monitores para ver imágenes de CCTV están ubicados en salas seguras.

### Divulgación de imágenes a terceros

El Colegio solo divulgará imágenes de CCTV grabadas a terceros cuando esté permitido de acuerdo con la normativa de Protección de Datos. Las imágenes de CCTV solo se divulgarán a las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley de acuerdo con los fines para los que se implementó el sistema de CCTV.

En este caso, si una autoridad encargada de hacer cumplir la ley requiere la divulgación de imágenes de circuito cerrado de televisión, el Rector del Colegio y/o el delegado de Protección de Datos seguirán el mismo proceso relacionado con las solicitudes de acceso de sujetos.

Dicha divulgación se otorgará si la solicitud proviene de un Tribunal y se puede requerir el asesoramiento legal adecuado.





POLITICA DE TRATAMIENTO DE VIDEO VIGILANCIA

PSG-07-D-12 Documento

Versión 1

2024

Código

12 septiembre

#### Derecho de acceso

De acuerdo con la normativa de protección de datos, cualquier persona física registrada por el sistema de CCTV es un interesado y tiene derecho a solicitar el acceso a las imágenes a través del procedimiento anteriormente mencionado.

Las personas tienen derecho a solicitar al Colegio qué información tenemos sobre ellas o, en su caso, solicitar su eliminación cuando esta información personal ya no sea necesaria para los fines para los que fue recopilada. En determinadas circunstancias, los particulares también podrán solicitar la limitación del tratamiento u oponerse a dicho tratamiento.

El Colegio responderá a la solicitud teniendo en cuenta si la solicitud es razonable y justificada y si la divulgación de imágenes es proporcionada al propósito de la solicitud. Otras cuestiones sobre el plazo de conservación de los datos, las imágenes que contengan terceros, las razones que justifican la aceptación del derecho de acceso o el rechazo de este, y si se ha facilitado una copia de las imágenes, y en su caso a quién, cuándo y en qué formato, también se considerará.

La respuesta a la solicitud también incluirá información para los interesados sobre sus derechos, así como la posibilidad de presentar un reclamo ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) si consideran que sus derechos no han sido adecuadamente satisfechos por el Colegio.

#### Mal uso de los sistemas de CCTV

El uso indebido del sistema de circuito cerrado de televisión podría constituir un delito penal. Cualquier miembro del personal que infrinja esta política puede estar sujeto a medidas disciplinarias.

#### Modificaciones de las Políticas de Privacidad

La Sociedad se reserva el derecho a modificar esta política en cualquier momento. Los Titulares de la información podrán solicitar copia de las políticas aquí mencionadas en cualquier momento.

### Cesión y Transferencia en circunstancias especiales

Con el objeto de llevar a cabo los propósitos indicados en el apartado anterior, la sociedad necesitará realizar la cesión o transferencia de las bases de datos en las cuales se encuentra consignada su información.





Código PSG-07-D-12

Documento

#### POLITICA DE TRATAMIENTO DE VIDEO VIGILANCIA

Versión 1 12 septiembre 2024

En caso de darse una venta, fusión, escisión, cambio de control societario, transferencia de activos, reorganización o liquidación de La Sociedad contaremos con la facultad para que los datos personales que hacen parte de nuestras bases de datos puedan ser transferidos, vendidos, cedidos o reasignados a quien consideremos relevante para ello.

### Peticiones, Queja y Reclamos

Las peticiones, quejas y reclamos estarán a cargo de nuestra área de Servicio al Cliente y podrán ser presentadas físicamente a la dirección Carrera 30 # 2 - 906 en Puerto Colombia, Atlántico de lunes a jueves de 8:00 am a 12:00pm y de 2:00pm a 4:00pm y viernes de 8:00 am a 12:00pm o a través de email a documentos@britishschool.edu.co. Dichas peticiones se regularán bajo los términos y condiciones que aplican en el siguiente capítulo (Procedimiento para ejercer los Derechos).

### Procedimiento para ejercer los Derechos

La Sociedad dispone de los mecanismos necesarios para recibir, tramitar y responder las peticiones presentadas por Los TITULARES de forma efectiva. Dicho procedimiento busca garantizar ante todo los derechos de Los TITULARES por lo cual para La Sociedad dar respuesta a las solicitudes y requerimientos presentados es de gran importancia. Las anteriores podrán ser presentadas digitalmente a la dirección de email documentos@britishschool.edu.co o en físico en la siguiente dirección Carrera 30 # 2 - 906 en Puerto Colombia, Atlántico de lunes a jueves de 8:00 am a 12:00pm y viernes de 8:00 am a 12:00pm.

Es importante resaltar que al presentar cualquier tipo de petición ya sea para suprimir, actualizar, rectificar, corregir los datos personales suministrados o bien para retirar la autorización para el tratamiento de datos, Los Titulares deberán presentarla por escrito, indicando claramente su solicitud y deberán acreditar su identidad anexando copia de su documento de identidad a la solicitud presentada. Lo mismo aplicará para quienes se encuentren tramitando dicha petición en representación de Los Titulares, por lo cual tendrán que aportar copia del poder o autorización para realizar dicha gestión, así como copia del documento de identidad del titular y de quien se encuentra representándolo. Las anteriores condiciones también aplican para todas las peticiones que soliciten copia de la autorización otorgada a La Sociedad para almacenar los datos personales del titular o la solicitud de revocatoria de la misma.

La Sociedad se compromete a brindarle una respuesta oportuna en un término de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la radicación del requerimiento o solicitud.





Código PSG-07-D-12

Documento

### POLITICA DE TRATAMIENTO DE VIDEO VIGILANCIA

Versión 1 12 septiembre 2024

En caso de que considere que la Sociedad no ha atendido debidamente su solicitud, tiene también derecho a presentar una queja a la Superintendencia de Industria y Comercio ("SIC") por email a la dirección de correo electrónico <a href="https://sedeelectronica.sic.gov.co/atencion-y-servicios-a-laciudadania/peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias">https://sedeelectronica.sic.gov.co/atencion-y-servicios-a-laciudadania/peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias</a> o por correo postal a Dirección: Carrera 13 No. 27 - 00, Pisos 1 y 3, código postal: 110311, Bogotá.

### **Disposiciones Finales**

La presente política de privacidad se encontrará en vigencia y sus disposiciones entrarán en efecto a partir del 12 de septiembre del 2024.



